



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-11398768-GDEBA-SGSPB - Cambio de oficio del Cabo Primero del Escalafón Administrativo Juan José CLAR al Escalafón General

VISTO, el expediente N° EX-2019-11398768-GDEBA-SGSPB, en cuyas actuaciones tramita el cambio de oficio del Cabo Primero del Escalafón Administrativo del Servicio Penitenciario Bonaerense Juan José CLAR al Escalafón Cuerpo General, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Médica Superior de la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria, mediante Dictamen N° 28 de fecha 4 de enero de 2018, determinó que el agente citado en el exordio de la presente se encuentra apto para desempeñar tareas en el Escalafón Cuerpo General, en forma definitiva, desafectándolo de la Junta Médica Superior;

Que la Dirección de Evaluación y Desarrollo del Personal del Servicio Penitenciario Bonaerense concluyó que el citado agente se encuentra apto para desempeñarse en el Escalafón Cuerpo General;

Que, en consecuencia, el Jefe de la citada institución penitenciaria mediante Resolución N° RESO-2020-388-GDEBA-SPBMJYDHGP de fecha 3 de abril de 2020, dispuso “ad referéndum” del Poder Ejecutivo, pasar a revistar al Escalafón Cuerpo General al Cabo Primero del Escalafón Administrativo Juan José CLAR, a partir del 4 de enero de 2018;

Que en el presente tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de la Jefatura de Gabinete de Ministros, sin formular objeciones a la medida propiciada;

Que la Asesoría General de Gobierno consideró que correspondería dictar el acto administrativo que disponga el cambio de escalafón del agente CLAR, a partir del dictado de la Resolución del Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense N° RESO-2020-388-GDEBA-SPBMJYDHGP;

Que la Dirección de Personal del Servicio Penitenciario Bonaerense informa que el causante comenzó a desempeñarse como Guardia de Seguridad Exterior prestando tareas propias del Escalafón Cuerpo General a partir del 20 de abril de 2020, y aclarando que todo el período anterior a dicha fecha prestó tareas propias del Escalafón Administrativo;

Que esta instancia entiende que la prestación efectiva de tareas propias del Escalafón Cuerpo General se dio posterior al dictado de la Resolución del Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense N° RESO-2020-388-GDEBA-SPBMJYDHGP que dispuso el pase a revistar en ese escalafón a partir del 4 de enero de 2018, por lo que convalidar dicho acto representaría un enriquecimiento sin causa por parte del administrado en los términos del artículo 1794 del Código Civil y Comercial de la Nación, toda vez que no desempeñó tareas propias del Escalafón Cuerpo General hasta el 20 abril de 2020;

Que, en virtud de lo expuesto, se estima procedente disponer el pase a revistar al Escalafón Cuerpo General del Cabo Primero del Escalafón Administrativo Juan José CLAR a partir del 20 de abril de 2020 de conformidad a lo establecido por los artículos 31, 42, 144 y concordantes de la reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por Decreto N° 342/81 y sus modificatorios;

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 10 de la Ley N° 14.806, prorrogada en último término por el Decreto N° DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Pasar a revistar en el Escalafón Cuerpo General, a partir del 20 de abril de 2020, al Cabo Primero del Escalafón Administrativo Juan José CLAR, Legajo N° 348.053 (D.N.I. N° 30.991.375 – CLASE 1984), de la Jurisdicción MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE, de conformidad con lo establecido por los artículos 31, 42, 144 y concordantes de la reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por Decreto N° 342/81 y sus modificatorios, por los motivos expuestos en el Considerando del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar al interesado y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

